

Copia

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Oficina de Estudios Económicos y Financieros
San Juan, Puerto Rico

18 de ^{diciembre} ~~junio~~ de 1958
120:FSV

MEMORANDUM

Al : Hon. José R. Noguera
Secretario de Hacienda

De : Felipe S. Viscasillas, Director
Oficina de Estudios Económicos y Financieros

Asunto : Cifras sobre Ciertos Aspectos de las Relaciones Fiscales
entre Puerto Rico y los Estados Unidos del Discurso del
Sr. Ferré que Publica "El Mundo" del 12 de diciembre de
1958.

Este memorándum complementa el que remitiera a usted el 9 de diciembre sobre otro aspecto del discurso citado en el epígrafe.

En el presente trabajo se analizan los cálculos que presentara el Sr. Ferré en el discurso que pronunció en Ponce el 14 de diciembre en cuanto a: (a) el nivel relativo de las contribuciones sobre ingresos que pagarían los residentes de Puerto Rico al Gobierno Federal si Puerto Rico fuera un estado de la Unión, en comparación con lo que pagan hoy día al Gobierno Estatal, y (b) el efecto del aumento en las aportaciones federales bajo la estadidad sobre el ingreso neto estatal (ingreso nacional) y los ingresos contributivos estatales.

Monto de la Contribución Sobre Ingresos Federal y Estatal en el caso de contribuyentes solteros con dos dependientes, y casados con dos y cuatro dependientes, en niveles de ingreso bruto ajustado de \$4, \$6 y \$8 mil

	C o n t r i b u c i ó n			D i f e r e n c i a	
	Ingreso Bruto Ajustado	Federal	Estatal	Absoluta	Porcentual
Soltero con 2 dependientes	\$ 2,000	-	\$25.20	-\$25.20	- 100.0%
	4,000	\$ 360.00	252.00	108.00	42.9
	6,000	752.00	535.50	216.50	40.4
	8,000	1,204.00	886.20	317.80	35.9
Matrimonio con 2 dependientes	\$ 4,000	\$ 240.00	\$ 100.80	\$ 139.20	138.1
	6,000	600.00	346.50	253.50	73.2
	8,000	976.00	646.80	329.20	50.9
Matrimonio con 4 dependientes	\$ 6,000	\$ 360.00	\$ 222.80	\$ 137.20	61.6
	8,000	720.00	504.00	216.00	42.8

18 de diciembre de 1958

FSV/lo

I. Nivel Relativo de la Carga Federal y Estatal por Concepto de Contribución sobre Ingresos de Individuos.

Con referencia a este punto el Sr. Ferré dice:

"Se ha querido impresionar grandemente a los puertorriqueños hablándoles de las altas contribuciones de ingreso que se pagarían al Gobierno Federal. Esto es una exageración y una inexactitud. Las contribuciones de ingreso en Puerto Rico son mucho más altas que en ninguno de los 48 estados, y son casi iguales que las federales para la persona de ingreso moderado. Las exenciones contributivas por dependientes, bajo la Ley federal de ingresos, son de \$600 por persona. La exención de la ley de ingresos de Puerto Rico es sólo de \$400 por dependiente. Un matrimonio con cuatro dependientes y con un ingreso bruto ajustado de \$4,000 anuales no paga ninguna contribución de ingreso federal. Si su ingreso es de \$6,000 al año y tiene cinco dependientes, el pago de contribución de ingreso federal es solamente de \$63.60 más al año que la contribución insular. Si su ingreso es de \$8,000 al año, con seis dependientes, la contribución de ingreso federal es sólo de \$102 más al año. Bajo la ley de ingreso federal, toda persona después de los 65 años tiene una exención adicional por persona. De manera que se puede ver por lo anterior que el grupo mayor de los contribuyentes de Puerto Rico, cuyo ingreso no excede de \$8,000 al año, no tiene nada que temer del "income tax" federal, que será prácticamente igual que el que ellos están pagando por "income tax" al Gobierno Insular."

Las cifras del Sr. Ferré son rigurosamente correctas. En cambio, su razonamiento deja mucho que desear.

La conclusión del Sr. Ferré es que la contribución sobre ingresos federal que pagarían bajo la estadidad la mayoría de los individuos en Puerto Rico no sería mucho mayor que la que pagan hoy al Gobierno Estatal. No obstante, los ejemplos en que él basa su conclusión no son representativos de la mayoría de los contribuyentes de Puerto Rico. En primer término, los ejemplos del Sr. Ferré no cubren a los contribuyentes solteros. En segundo lugar, mientras que--según el Negociado de la Contribución sobre Ingresos--el número promedio de dependientes por contribuyentes en Puerto Rico es de 2, el número de dependientes en los ejemplos del Sr. Ferré fluctúa entre 4 y 6.

Obviamente, el propósito del Sr. Ferré al basar su argumento en

ejemplo con un número exagerado de dependientes es minimizar el monto de la carga contributiva federal. Para el contribuyente con ingresos de \$6,000, el quinto dependiente significa un ahorro en contribuciones federales de \$63.60, y para el que tiene ingresos de \$8,000, el sexto dependiente significa un ahorro de \$102.00.

La falacia del Sr. Ferré se ve clara si tomamos el caso de contribuyentes con un número de dependientes más próximo a lo corriente. La tabla adjunta presenta la contribución federal y estatal que pagarían (a) un soltero con 2 dependientes (b) un matrimonio con 2 dependientes y (c) un matrimonio con 4 dependientes en niveles de ingresos de \$2,000, \$4,000, \$6,000 y \$8,000. La tabla muestra que en todos estos casos, con la excepción de *caso del* soltero con 2 dependientes e ingresos menores de \$2,000, la contribución federal es más alta que la estatal y que en la mayor parte de los casos, aparte del citado, la diferencia es sustancial. El exceso de la contribución federal sobre la estatal fluctúa entre \$108 en el caso del soltero con 2 dependientes cuyo ingreso es de \$4,000 y \$329 en el caso del matrimonio con 2 dependientes cuyo ingreso es de \$8,000. En términos porcentuales, el exceso de la contribución federal sobre la estatal equivale cuando menos al 35.9 por ciento, más de la tercera parte, de la contribución estatal y en *el* caso más alto a 138 por ciento, mucho más del doble, de la contribución estatal.

Por otro lado, el señor Ferré convenientemente ignora en esta parte de su discurso que, en adición a la contribución federal, los residentes de Puerto Rico probablemente tendrían que pagar bajo la estatal una contribución estatal sobre ingresos.

II. Efecto del aumento en las aportaciones federales bajo la estadidad sobre el ingreso neto estatal (ingreso nacional) y los ingresos contributivos estatales.

En las declaraciones de los señores Picó y Noguera que publicara "El Mundo" del 20 de agosto de 1958 se argumenta que es poco realista el razonamiento del señor Ferré respecto a la posibilidad de que Puerto Rico obtenga aportaciones federales para los programas de ayuda directa ascendentes a \$136 millones. La razón es que bajo la estadidad el Gobierno Estatal no tendría ingresos suficientes para asegurar las enormes sumas que de él se requerirían para poder recibir aportaciones de tal cuantía para dichos programas.

Aparentemente con el propósito de contestar este punto, el Sr. Ferré afirma en su discurso de Ponce lo siguiente:

"La circulación de los \$94.6 millones de aportaciones federales^{es} adicionales en las arterias de nuestra economía (los \$100 millones que según él aportaría el Gobierno Federal para asistencia pública bajo la estadidad menos los \$5.4 millones que de hecho recibe actualmente) produciría contribuciones al erario público muy en exceso de los \$21 millones adicionales (que se requieren) para obtener estos fondos."

Al hacer esta aseveración el Sr. Ferré incurre en un grave error. Para tener el efecto que el Sr. Ferré indica el incremento en dichas aportaciones tendría que constituir una adición neta al ingreso neto estatal. Sin embargo, los \$94.6 millones a que alude el Sr. Ferré no serían una adición neta. También como parte del advenimiento de Puerto Rico a la estadidad los residentes de Puerto Rico tendrían que pagar contribuciones federales que ahora no pagan y dejarían de recibir transferencias federales que ahora reciben. De acuerdo con las propias cifras del Sr. Ferré las pérdidas por estos conceptos habrían ascendido a \$97.3 millones en el

año fiscal 1955. Si se descuenta esta cifra del incremento que se produciría en las aportaciones federales a Puerto Rico bajo la estadidad por todos los conceptos (que según el Sr. Ferré sería \$114.3 millones), el beneficio neto que recibiría Puerto Rico bajo la estadidad no sería de \$94.6 millones, sino de únicamente \$17 millones. Desde luego, es muy poco probable que un aumento en el ingreso neto estatal de \$17 millones pueda provocar un aumento de \$21 millones en los ingresos del Gobierno Estatal.